



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 AGO. 2020

**Visto** El Memorando N° 1700-2020/GOB REG HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 1576044, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud de nivel nacional, con relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados, con los agentes ambientales físico, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden, atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La autoridad de salud de nivel nacional o a quien esta delegue, verificara periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece las condiciones y requisitos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones y los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento,

Que, el numeral 5.5. de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de servicios de Salud, consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprueban la "Guía Técnica de Categorización del Sector Salud", con el objeto de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario; en el numeral 6.1.1.2. De la Organización del Comité Técnico de Categorización y Equipo Operativo de Categorización, establece: "Los Equipos Operativos de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, se constituyen mínimamente por:

- Un representante de la Dirección de Servicios o quien haga sus veces, quien deberá ser el Coordinador del Equipo.
- Un representante especialista en gestión de recursos humanos.
- Un representante especialista en infraestructura y/o equipamiento

Además, cuando corresponda se podrá convocar a otro experto o especialista.

La Dirección de Salud de las Personas o quien haga sus veces emitirá una Carta de Presentación para cada visita de categorización.

El Equipo Operativo tendrá las siguientes funciones

- Verificar los datos ingresados por el representante del establecimiento de salud en el aplicativo del Instrumento para el proceso de Categorización. Prestador de Servicios.
- Redactar el Acta de visita de categorización.
- Elaborar el informe de la visita de categorización y enviarlo al Comité técnico de Categorización.

El Coordinador es responsable de registrar y actualizar la información obtenida en el aplicativo de instrumento para el proceso de categorización. Equipo Operativo de Categorización.



Que, el numeral 5.5. de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de servicios de Salud, consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, aprueban el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, mediante Informe N° 92-2020/GOB REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, emitido por la Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, quien solicita la reconfiguración de los integrantes del Equipo Operativo de Categorización de Establecimientos del Sector Salud 2020 - 2021; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa, y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR,

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° - RECONFORMAR el EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN DEL SECTOR SALUD 2020 - 2021**, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para el ámbito regional, conformándose con el personal que se detalla:

#### MIEMBROS:

- Lic. Enf. **María Dominica CENTENO TAIBE**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Blga. **Ana Gloria GONZALES AGUADO**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Obst. **Dannya GOMEZ CURACA**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Arq. **Marco Antonio ARIZAPANA ALMONACID**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Ing. **Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Obst. **Yenny Margoth MANDARACHI LINO**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Obst. **Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE**,  
DIRESA – Huancavelica.
- Obst. **Hugo Luis YAURI JULCARIMA**,  
Red de Salud Acobamba.
- C.D. **Roberto POMALLIHUA DIAZ**,  
Red de Salud Acobamba.
- Lic. Enf. **Erikca OCHOA MUÑOZ**,  
Red de Salud Acobamba.
- Obst. **Roberto LEON SEGOVIA**,  
Red de Salud Churcampa.
- Obst. **Margoth ÑAHUERO YANCE**,  
Red de Salud Churcampa.
- Lic. Enf. **Emma Ruth POMA SALINAS**,  
Red de Salud Huancavelica.
- Lic. Enf. **Yudy Jovana CURIPACO LOPEZ**,  
Red de Salud Huancavelica.



- Lic. Enf. **Juan Carlos CASTILLO QUISPE**,  
Red de Salud Huancavelica
- C.D. **Shirley Nicolaza ESPINOZA CASTRO**,  
Red de Salud Huaytara.
- C.D. **Erick Daniel SANCHEZ LUCHINI**,  
Red de Salud Tayacaja
- C.D. **Michael Henry PECHO NAVARRO**,  
Red de Salud Tayacaja
- Obst. **Stefanny Liliana CERRON FERNANDEZ**,  
Hospital Departamental de Huancavelica
- Lic. Enf. **Chantal Magaly VICTORIA ARIZAPANA**,  
Hospital Departamental de Huancavelica
- C.D. **Edith RAMOS MENDOZA**,  
Hospital de Lircay.
- Obst. **Lilia Yovana HUAROTO CLAUDIO**,  
Hospital de Acobamba



**Artículo 2°** - Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 1085-2018/GOB REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de setiembre del 2018 -----

**Artículo 3°** - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley -----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica  
*[Signature]*  
**M. C. Juan Gómez Limaco**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/atl

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.